



**Cuestión 6 del
Orden del Día: Otros asuntos**

**PROCESO DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE CARTA DE ACUERDO
OPERACIONAL INTERNACIONAL**

(Preparada por Brasil)

RESUMEN

Actualmente hay muchos acuerdos operacionales entre órganos ATC internacionales en la región SAM. Brasil tiene fronteras con varios países de la región y, debido a los diversos trabajos en curso, necesita actualizar sus cartas de acuerdo operativo con más frecuencia. Esta nota de estudio tiene como objetivo proponer un proceso para estandarizar la actividad de creación/revisión de carta de acuerdo operacional.

1. Antecedentes

1.1 La gestión del tráfico aéreo a menudo va más allá de los límites establecidos entre los Estados, ya que el vector aéreo cubre grandes distancias en poco tiempo.

1.2 La evolución y el dinamismo de las actividades relacionadas con el control del tráfico aéreo requieren el establecimiento de cartas de acuerdo que contengan especificidades y la definición de acciones para estandarizar el servicio y reducir el número de coordinaciones entre los órganos ATC. Por otro lado, la creación de un proceso de revisión/preparación de Cartas de Acuerdo Operacionales (CAOP) podría facilitar y acelerar la tramitación de la información y definir mejor las acciones de cada participante.

1.3 Dada la importancia de estos entendimientos para las administraciones involucradas, existe la necesidad de una revisión frecuente de todos los acuerdos bilaterales. Sin embargo, con frecuencia, las personas que los firmaron ya no son los responsables de los órganos que representaron en la firma del acuerdo. Este hecho implica acuerdos obsoletos por una simple falta de representantes de los Estados.

2. Proceso propuesto para crear o revisar CAOP internacionales

2.1 La evolución y el dinamismo de las actividades relacionadas con el control del tránsito aéreo requieren el establecimiento de cartas de acuerdo que contengan especificidades y la definición de acciones para estandarizar el servicio y reducir el número de coordinación entre los órganos ATC.

2.2 Otra justificación para este tipo de trabajo es que las CAOP, muchas veces, tienen información que afecta al usuario. En este sentido, es importante para el usuario tener acceso a las particularidades contenidas en estos documentos.

2.3 Los acuerdos son herramientas muy importantes para el ATM y el ATFM regional, por lo que su elaboración debe ser alentada por los Estados y la propia OACI. Además, necesitan mantener cierta flexibilidad para adaptarse a cada caso. Sin embargo, debe haber plantillas de documentación que

proporcionen todo lo que se debe incluir en estos documentos, así como una sugerencia de formato. Además, después de la ratificación por los países involucrados, estos acuerdos deberían ser publicados en sus páginas web.

2.4 Para creación o revisión de CAOP, es necesario que los contactos proporcionados sean funcionales, preferiblemente de las instituciones responsables, y no del contacto privado de la persona que firmó el documento. En este sentido, se sugiere, a través de esta nota de estudio, establecer un proceso para la creación/revisión de CAOP.

2.5 Tal como está actualmente, en la parte final de la carta, se citan los nombres de las personas responsables. Cuando la carta no se actualiza durante mucho tiempo, se produce una dificultad porque la persona ya no puede estar trabajando en ese lugar. Para mejorar este proceso, se propone:

- a) en lugar de definir una persona, cada Estado definiría un sector responsable de actuar en el proceso de creación/revisión de CAOP;
- b) en cada reunión de SAM/IG, se actualizaría el sector (uno para cada Estado) designado para la creación/revisión de CAOP. En lugar de citar los nombres de las personas, solo se citaría en el sector responsable, con correo electrónico y teléfono. Esto evitaría problemas de continuidad.

2.6 La necesidad de revisión podría ser iniciada por cualquiera de los Estados involucrados. El Estado interesado iniciaría contacto directamente con el otro a través de sus respectivos sectores responsables.

2.7 Luego, los representantes intercambiarían información por videoconferencia o correo electrónico, según se considere necesario, para crear conjuntamente el texto inicial de la nueva CAOP. Cuando hubiera acuerdo entre las partes, la versión se finalizaría. Esta versión se enviaría a los respectivos organismos reguladores de cada Estado para su aprobación.

2.8 Una vez aprobado por los reguladores, este documento se enviaría al sector ATM de la Oficina Regional de Lima para conocimiento.

2.9 La CAOP podría firmarse en la primera oportunidad disponible (reunión SAM/IG, ATSRO, Taller PANS-OPS etc.) o cualquier otra oportunidad en la que ambos representantes de cada Estado puedan reunirse. La lista que contiene los sectores, correos electrónicos y teléfonos se actualizaría en cada reunión SAM/IG.

3. Conclusión

3.1 La adopción de las propuestas anteriores podría mejorar y acelerar el proceso de revisión de la CAOP entre los Estados. Por lo tanto, como se está proponiendo, será posible que todos sepan acerca de las CAOP internacionales de la Región SAM, tengan una formalista comprensible para toda la comunidad aeronáutica y se mantengan actualizados. Esto aumentará la seguridad y la eficiencia de nuestro espacio aéreo.

4. Acciones sugeridas

4.1 Se invita a la Reunión a:

- a) Tomar nota de la información presentada en este documento;

- b) aprobar las propuestas presentadas;
- c) designar un grupo de trabajo para desarrollar un modelo estándar de CAOP que se utilizará; y
- d) que cada Estado publique en su sitio web las CAOP internacional.

- FIN -